

- Ordenanza nº 6, Tasa por Expedición de documentos.
- Ordenanza nº 10, Tasa por el servicio de recogida de basuras.
- Ordenanza nº 12, Precio Pco. por Tránsito de Ganados.
- Ordenanza nº 15, Precio Pco. por Suministro de agua.

El presente acuerdo, junto con los correspondientes expedientes, se expondrán al público durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente

a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Tudellilla, 23 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Lucio Ortega.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1964

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO MANUEL BUREBA SECO, contra acuerdo de MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Subdirección General de Personal, de fecha 4 de marzo de 1993, por la que se desestima la solicitud sobre asignación de nivel 20 a su puesto de trabajo con efectos desde la fecha de toma de posesión y consiguiente abono de las diferencias retributivas.

Este recurso lleva el número 01/0000308/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 30 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1965

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. CARLOS COELLO MARTIN, en nombre y representación de Dª MARIA PEREZ SANTOLALLA, contra resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, desestimatoria de las solicitudes formuladas en escritos de fechas 21 de agosto y 28 de noviembre de 1.992, y, 14 de abril y 25 de mayo, en relación con el expediente del Proyecto de construcción de la llamada Carretera I.O-6.731 de la C-115, 2ª Fase, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en escrito de fecha 3 de agosto de 1.993.

Este recurso lleva el número 483/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1966

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Letrada Dª TERESA GONZALO SIMON, en nombre y representación de D. JUAN JOSE JIMENO LOPEZ, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 21 de julio de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 13 de mayo de 1.993, resolutorio de la concesión del Kiosko-Bar de la Plaza de los Tilos.

Este recurso lleva el número 503/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.1955

DON JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en esta Audiencia se tramita rollo con el nº 394/92, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: "En la Ciudad de Logroño a tres de Mayo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA; en funciones compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y Dª Mª TERESA COBO SAENZ; esta última en calidad de suplente, han pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente resolución:— SENTENCIA N° 139 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio Ejecutivo sobre reclamación de cantidades nº 56/91, rollo de Sala nº 394/92, contra sentencia de fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño, recurrida por el demandado D.EVARISTO SARABIA LEON, representado por el Procurador D. ANTONIO PECHE LOPEZ, y asistido del letrado D. EMILIO VEA RUIZ, siendo apelados BANCO DE VASCONIA S.A., representado por el Procurador D. FCO. JAVIER GARCIA APARICIO, y asistido del Letrado D. FCO. JAVIER GARCIA APARICIO, y asistido del Letrado D. FELIPE DOMINGO MURO, y SARABIA LEON, S.A. y Doña LUISA MARIA SANCHEZ BUSTAMANTE, que se encuentran en estado procesal de rebeldía.— LA SALA ACUERDA: Que con desestimación del recurso de apelación se ha de confirmar y confirmamos, en todos sus puntos la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño en Juicio Ejecutivo nº 56/91, del que dimana el Rollo nº 394/92, y con condena en costas de esta alza al recurrente.— Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J., y en los arts. 769 y 770 de la L.E.C. respecto de los apelados que se encuentran en rebeldía si en el plazo de cinco días no solicita la parte apelante su notificación personal.— Con testimonio de esta resolución remítanse los autos al Juzgado de procedencia interesando acuse de recibo.— Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en forma a SARABIA LEON S.A. y LUISA Mª SANCHEZ BUSTAMANTE, expido el presente en Logroño, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria,

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.1969

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en autos nº 728 y 729/93, seguidos en este Juzgado a instancia de D. JOSE MANUEL CAMACHO MATUTE, contra VIERTICA, S.L. Y FOGASA, en reclamación de DESPIDO Y EXTINCION, se ha dictado Auto cuya Propuesta de Providencia literalmente dice:

Unase el anterior escrito a los autos de su razón, se acuerda la suspensión de la vista señalada para el día 6 de Octubre de 1.993 a las 11, y su nuevo señalamiento para el día 18 DE NOVIEMBRE DE 1.993 LAS 11,30, horas, cítese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, y conforme se solicita a la Confesión Judicial del representante legal de la empresa, demandada, con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso caso de no comparecer. A la documental no ha lugar al encontrarse la empresa en paradero desconocido.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado VIERTICA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a uno de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.1979

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 900/93, seguidos a instancia de D. JESUS ARRAIZ TERROBE Y OTROS, contra la demandada BELT, S.A. Y FOGASA, en reclamación por ..., he acordado citar al demandado BELT, S.A., por encontrarse en paradero desconocido a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTISEIS DE ENERO de 1.994 a las ..., horas de su mañana, para la celebración de los Actos de conciliación